

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2022**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
(Matinal)**

**MIÉRCOLES, 21 DE SETIEMBRE DE 2022  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS**

*—A las 9:36 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.— (Grabación iniciada)** ...treinta y seis minutos del miércoles 21 de septiembre del 22, vamos a pasar lista para computar el *quorum*.

Señores congresistas, sírvanse contestar presente al llamado de sus apellidos que realizará el secretario.

**EI SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:**

Señores congresistas:

Guerra García Campos.

**EI señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).—** Presente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Guerra García Campos, presente.

Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).—** Camones Soriano, presente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Camones Soriano, presente.

Cavero Alva (); Aguinaga Recuenco.

Señor presidente, el congresista Aguinaga Recuenco está manifestando a través del chat que se encuentra presente, conectado a través de la plataforma Microsoft Teams.

Aguinaga Recuenco, presente.

Alegría García (); Juárez Gallegos (); Moyano Delgado (); Cerrón Rojas (); Flores Ramírez.

**EI señor FLORES RAMÍREZ (PL).—** Presente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Flores Ramírez, presente.

Quito Sarmiento.

**EI señor QUITO SARMIENTO (PL).—** Quito Sarmiento, presente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Quito Sarmiento, presente.

Aragón Carreño (); López Ureña (); Soto Palacios.

**EI señor SOTO PALACIOS (AP).**— Presente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Soto Palacios, presente.

Salhuana Cavides.

**EI señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Salhuana Cavides, presente, muy buenos días con todos.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Buenos días, señor.

Salhuana Cavides, presente.

Paredes Gonzáles.

**EI señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzáles, presente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Paredes Gonzáles, presente.

Tacuri Valdivia, con licencia.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Presente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Muñante Barrios (); Muñante Barrios.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Buenos días, presente, discúlpenme.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Moyano.

Moyano Delgado, presente.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Presente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Tudela Gutiérrez, presente.

Valer Pinto.

**EI señor VALER PINTO (PD).**— Congresista Valer Pinto, presente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Valer Pinto, presente.

Elías Ávalos.

**EI señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Buenos días, señor presidente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Elías Ávalos, presente.

Luque Ibarra (); Elera García (); Cutipa Ccama (); Pablo Medina.

**La señora PABLO MEDINA (ID).**— Presente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Pablo Medina, presente.

Segundo llamado, presidente, a los miembros titulares de la comisión.

Señor congresista Cavero Alva (); Alegría García (); Juárez Gallegos (); Cerrón Rojas (); Aragón Carreño (); López Ureña (); Muñante Barrios (); Luque Ibarra (); Elera García (); Cutipa Ccama (); Barbarán Reyes (); Castillo Rivas (); Cordero Jon Tay (); Jiménez Heredia (); Morante Figari (); Obando Morgan (); Revilla Villanueva.

**EI señor REVILLA VILLANUEVA (FP).**— Presente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Revilla Villanueva, presente.

**EI señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, presente, secretario técnico, por favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Como no, señor congresista.

Alegría García, presente.

Ventura Ángel (); Bellido Ugarte (); Montalvo Cubas (); Portalatino Ávalos (); Cruz Mamani (); Robles Araujo (); Quispe Mamani (); Alva Prieto (); Dávila Atanacio (); Herrera Medina (); Amuruz Dulanto (); Echeverría Rodríguez (); Calle Lobatón (); Reymundo Mercado (); Balcázar Zelada.

**EI señor BALCÁZAR ZELADA (PB).**— Presente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Balcázar Zelada, presente.

Paredes Piqué ().

**EI señor REYMUENDO MERCADO (CD-JP).**— Reymundo Mercado, presente.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Reymundo Mercado, presente.

**EI señor PRESIDENTE.**— Bien, tenemos *quorum*. Han contestado 17 congresistas, igual recordamos y le deseamos pronta mejoría al congresista Tacuri que no está presente, está delicado de salud.

Señores, vamos a iniciar, les recuerdo que están en plataforma, que pueden solicitar sus peticiones por el chat interno y vamos a iniciar con el Orden del Día.

### **ORDEN DEL DÍA**

**EI señor PRESIDENTE.**— Nuestro primer punto de Orden del Día es la elección del vicepresidente de esta comisión.

Se va a dar cuenta del Oficio 828-222-223, suscrito por el señor José Cevasco Piedra, Oficial Mayor del Congreso, donde se da cuenta que el Pleno del Congreso en su sesión celebra el 15 de septiembre aprobó la modificación del cuadro de comisiones.

Secretario técnico, puede dar lectura al oficio, por favor.

**EI RELATOR da lectura:**

Con su venia, señor presidente.

*Oficio 828-2022-2023-ADP-D/CR*

*Lima, 15 de septiembre de 2022.*

*Señor congresista*

*Hernando Guerra García Campos*

*Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República.*

*Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso, en su sesión celebrada el 15 de septiembre 2022 y con la dispensa del trámite sanción del acta, aprobó las siguientes modificaciones en la conformación de la comisión que preside:*

*Sale como titular la congresista Heidy Lisbeth Juárez Calle a propuesta del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.*

*Ingresa como accesitaria la congresista María del Carmen Alva Prieto a propuesta del Grupo Parlamentario Acción Popular.*

*Ingresa como titular la congresista Lady Mercedes Camones Soriano a propuesta del Grupo Parlamentario de Alianza Para el Progreso.*

*Ingresa como accesitaria la congresista Susel Paredes Piqué a propuesta del Grupo Parlamentario Integridad y Desarrollo.*

*Con esta ocasión, reitero usted, señor congresista, mi especial consideración y estima personal.*

*Atentamente,*

*José Francisco Cevalco Piedra*

*Oficial Mayor del Congreso de la República*

Eso es todo, señor presidente.

**EI señor PRESIDENTE.—** Gracias secretario.

Conforme al acuerdo de Junta de Portavoces del 9 de agosto, la vicepresidencia de esta comisión recae sobre un integrante del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

Vamos a iniciar el proceso electoral para elegir a la vicepresidencia.

Se invita a los señores miembros de la comisión a presentar propuestas para la vicepresidencia de la Mesa Directiva de la comisión, se escuchan propuestas.

**EI señor SALHUANA CAVIDES (APP).—** La palabra presidente, congresista Salhuana.

**EI señor PRESIDENTE.—** Congresista Salhuana, tiene la palabra.

**EI señor SALHUANA CAVIDES (APP).—** Sí, presidente, muy buenos días; y buenos días a los colegas integrantes de la Comisión de Constitución.

Sí, presidente para proponer como vicepresidenta de la comisión a la colega Lady Mercedes Camones Soriano.

Gracias.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidente, buenos días.

**El señor PRESIDENTE.**— Buenos días, congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Sí, quiero registrar mi asistencia, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Registrado, congresista Aragón.

Elías Ávalos, ha pedido la palabra.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Era por otro tema, señor, prefiero hacerlo en su momento.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien ¿Alguna otra propuesta?

Pasamos a votación nominal, secretario técnico.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su venia, señor presidente.

Votación para la elección de vicepresidente de la Comisión de Constitución y Reglamento para completar el Período Anual de Sesiones 2022-2023.

**EI SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Señores congresistas:

Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).**— A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Guerra García Campos, a favor.

Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Camones Soriano, a favor.

Cavero Alva (); Aguinaga Recuenco (); Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Alegría García, a favor.

Juárez Gallegos (); Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Moyano Delgado, a favor.

Cerrón Rojas (); Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).**— A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Flores Ramírez, a favor.

Quito Sarmiento (); Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Aragón Carreño, a favor.

López Ureña (); Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, a favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Soto Palacios, a favor.

Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Salhuana Cavides, a favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Salhuana Cavides, a favor.

Paredes Gonzáles.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzáles, a favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Paredes Gonzáles, a favor.

Tacuri Valdivia, de licencia.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios (); Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Tudela Gutiérrez, a favor.

Valer Pinto.

**El señor VALER PINTO (PD).**— Valer Pinto, a favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Valer Pinto, a favor.

Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— A favor, señor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Elías Ávalos, a favor.

Luque Ibarra (); Elera García (); Cutipa Ccama ().

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— Quito Sarmiento, a favor, disculpe.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Cómo no, señor congresista.

Quito Sarmiento, a favor.

Cutipa Ccama (); Pablo Medina.

**La señora PABLO MEDINA (ID).**— A favor, Pablo Medina.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Pablo Medina, a favor.

Barbarán Reyes (); Castillo Rivas (); Cordero Jon Tay (); Jiménez Heredia (); Morante Figari (); Revilla Villanueva.

**EI señor REVILLA VILLANUEVA (FP).**— A favor, Revilla.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Revilla Villanueva, a favor, ejerce su voto por la congresista Juárez Gallegos.

Segundo llamado a los miembros titulares de la comisión, señor presidente.

Cavero Alva (); Aguinaga Recuenco.

**EI señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Presente, a favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Aguinaga Recuenco, a favor.

Cerrón Rojas (); López Ureña (); Muñante Barrios (); Luque Ibarra (); Elera García (); Cutipa Ccama ().

Por Perú Libre, Bellido Ugarte (); Montalvo Cubas (); Portalatino Ávalos (); Cruz Mamani (); Robles Araujo (); Quispe Mamani (); Alva Prieto (); Dávila Atanacio (); Herrera Medina().(2)

**EI señor REYMUNDO MERCADO (CD—JPP).**— Reymundo Mercado, ejerzo el voto por la congresista Luque, que es miembro titular, el que habla es el accesitario.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Cómo no, señor congresista.

Reymundo Mercado, a favor, en reemplazo de la congresista Luque Ibarra.

Balcázar Zelada. Balcázar Zelada.

Señor Presidente, han votado a favor 18 señores congresistas, ningún voto en contra, ninguna abstención. La propuesta ha sido aprobada.

**EI señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor secretario.

Visto el resultado, proclamo a la señora congresista Lady Camones como vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión de Constitución y Reglamento.

La invito a que pase, por favor, a nuestra derecha.

Un aplauso para ella, por favor.

(Aplausos).

**EI señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Pedí la palabra, Presidente, si fuera tan amable en su momento, Elías.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, congresista Elías, ha pedido usted la palabra. Le recuerdo que estamos en una sesión extraordinaria y vamos a pasar a los predictámenes.

Lo escuchamos, congresista.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Solamente es un pequeñísimo...

Sí. Gracias, Presidente.

Y felicito a la señora Camones.

Es un pedido especial. Estamos en el mes y en el año del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 2940 está en la Comisión de Constitución, señor Presidente, el 2940, solicito que restituya el nombre de Plaza de la Constitución a la actual Plaza Bolívar.

Eso me gustaría se pueda ver en la próxima legislatura que usted disponga, señor Presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Elías.

Sí, usted lo mencionó en la primera sesión, y es correcto, vamos a programarlo para la siguiente sesión.

Señor secretario, consigne usted el voto de la señora María del Carmen Alva en reemplazo del congresista Ilich, a favor.

Bien. Entramos a ver el Orden del Día.

## **ORDEN DEL DÍA**

**El señor PRESIDENTE.**— Primero, tenemos el predictamen recaído en al Proyecto de Ley 2970.

Señores congresistas, como siguiente punto tenemos este predictamen que corresponde el modificar el artículo 32 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, para consolidar el financiamiento transparente de la actividad partidaria.

El objeto claro y concreto de este predictamen que presentamos es de incorporar una norma de ley simple en la Ley de Organizaciones Políticas, de modo que se establezca la obligación del Banco de la Nación de abrir cuentas bancarias destinadas exclusivamente al financiamiento privado que soliciten las organizaciones políticas según el diseño dispuesto por la ley.

La realidad nos ha demostrado que a lo largo de la dación y aplicación de la Ley 28094, muchos de los partidos políticos que actualmente tienen representación en el Congreso, han presentado dificultades para la apertura de cuentas para aportes privados en diversas instituciones financieras del país. Es decir, los bancos no han abierto estas cuentas. No hay mucho espíritu democrático por ahí.

Con la aprobación de esta norma dotaríamos a las organizaciones políticas de instrumentos legales que garanticen el fiel cumplimiento de estas obligaciones, que la ley les impone respecto a la transparencia en el financiamiento privado de los partidos políticos. Por eso, se propone que sea con el Banco de la Nación.

Señores congresistas, en debate el predictamen presentado.

Se da el uso de la palabra.



Señores congresistas, no habiendo uso de la palabra y concluido el rol de oradores, voy a someter a la votación el predictamen recaído por el Proyecto de Ley 2970/2021, que propone modificar el artículo 32 de la Ley 28094 de organizaciones políticas.

En tal sentido, secretario técnico, le pido se sirva llamar a los señores congresistas para emitir su voto.

**EI SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para votación nominal:**

Señores congresistas Guerra García Campos.

**EI señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).—** Guerra García, a favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Guerra García, a favor.

Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Camones Soriano, a favor.

Cavero Alva (); Aguinaga Recuenco.

**EI señor AGUINAGA RECUENCO (FP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Aguinaga Recuenco, a favor.

Alegría García.

**EI señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Alegría García, a favor.

Juárez Gallegos (); Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Moyano Delgado, a favor.

Cerrón Rojas (); Flores Ramírez.

**EI señor FLORES RAMÍREZ (PL).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Flores Ramírez, a favor.

Quito Sarmiento (); Aragón Carreño.

**EI señor ARAGÓN CARREÑO (AP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Aragón Carreño, a favor.

López Ureña (); Soto Palacios.

**EI señor SOTO PALACIOS (AP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Soto Palacios, a favor.

Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Salhuana Cavides, a favor, pero con reservas, en cuanto a la obligatoriedad de abrir las cuentas sin que haya ninguna situación que prevea la posibilidad de un aportante de fondos ilícitos. A favor, con reservas.

Gracias.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Salhuana Cavides, a favor, con reserva.

Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Abstención.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Paredes Gonzales, abstención.

Tacuri Valdivia, con licencia; Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios (); Tudela Gutiérrez (); Valer Pinto (); Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— A favor, señor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Elías Ávalos, a favor.

Luque Ibarra (); Elera García (); Cutipa Ccama (); Pablo Medina (); Revilla Villanueva.

**El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).**— A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Revilla Villanueva, a favor.

Alva Prieto. Alva Prieto.

**La señora PABLO MEDINA (ID).**— Pablo Medina, a favor, por favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Cómo no, congresista.

Pablo Medina, a favor.

**La señora PABLO MEDINA (ID).**— Quito Sarmiento, a favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Cómo no, congresista.

Quito Sarmiento, a favor.

**El señor VALER PINTO (PD).**— Valer Pinto, a favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Valer Pinto, a favor.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD—JP).**— Abstención

**EI SECRETARIO TÉCNICO.**— Reymundo Mercado, abstención. Ejerce su derecho a votar por la señora Luque Ibarra.

Señor Presidente, el congresista Muñante Barrios está registrando su asistencia.

Muñante Barrios, señor congresista, estamos en votación del Proyecto de Ley 2970, si podría manifestar el sentido de su voto, por favor.

Balcázar Zelada ().

Señor Presidente, segundo llamado de lista a los miembros titulares de la comisión.

Cavero Alva (); Cerrón Rojas (); López Ureña (); Muñante Barrios.

**EI señor MUÑANTE BARRIOS (RP).—** A favor, a favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Muñante Barrios, a favor.

Tudela Gutiérrez ().

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Tudela Gutiérrez, a favor.

Elera García (); Cutipa Ccama (); Alva Prieto.

Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor, cero en contra, dos abstenciones. Ha sido aprobado por mayoría el dictamen, señor Presidente.

**EI señor PRESIDENTE.—** Gracias, señor secretario.

Pasamos al predictamen recaído en el Proyecto 1563, que propone incorporar el artículo 79-A al Reglamento del Congreso. Esto es sobre las observaciones del Presidente de la República a las autógrafas de ley.

Con este proyecto se busca subsanar una deficiencia que tiene actualmente el Reglamento del Congreso de la República, que hasta ahora no detalla cuál es el procedimiento que puede ser materia de pronunciamiento de las comisiones ordinarias al momento de examinar una autógrafa observada.

La propuesta permite incorporar en el Reglamento del Congreso un acuerdo del Consejo Directivo, ya del 2003, el cual de ese modo dejará de ser una recomendación en norma infra reglamentaria y se convierte en una norma del Reglamento. Es decir, entra a tener categoría de ley. Por lo que se está formalizando en realidad con esto una práctica parlamentaria, que a través de más de 19 años ya se aplica en el Congreso.

La propuesta, colegas, brindará previsibilidad, seguridad jurídica respecto a este tipo de decisiones legislativas y claridad para la alternativa de decisión tras observaciones presidenciales.

Recordemos que los caminos para una observación presidencial son: allanamiento, insistencia o un nuevo proyecto, se establece así una norma con carácter mandatorio que maneje un criterio formal de estas decisiones.

Iniciamos el debate respectivo, señores congresistas.

Habiendo concluido el rol de oradores, vamos a someter a votación el predictamen comentado.

En tal sentido, secretario técnico, por favor, sirva llamar a los señores congresistas para manifestar su voto.

**EI SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Con su venia, señor Presidente.

Congresista Guerra García Campos.

**EI señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Guerra García Campos, a favor.

Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Camones Soriano, a favor.

Cavero Alva (); Aguinaga Recuenco.

**EI señor AGUINAGA RECUENCO (FP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Aguinaga Recuenco, a favor.

Alegría García.

**EI señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Alegría García, a favor.

Juárez Gallegos (); Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Moyano Delgado, a favor.

Cerrón Rojas (); Flores Ramírez.

**EI señor FLORES RAMÍREZ (PL).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Flores Ramírez, a favor.

Quito Sarmiento.

**EI señor QUITO SARMIENTO (PL).—** Quito Sarmiento, a favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Quito Sarmiento, a favor.

Aragón Carreño.

**EI señor ARAGÓN CARREÑO (AP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Aragón Carreño, a favor.

López Ureña (); Soto Palacios.

**EI señor SOTO PALACIOS (AP).—** A favor, Soto Palacios.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Soto Palacios, a favor.

Salhuana Cavides.

**EI señor SALHUANA CAVIDES (APP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Salhuana Cavides, a favor.

Paredes Gonzales.

**EI señor PAREDES GONZALES (BMCN).—** Paredes Gonzales, a favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Paredes Gonzales, a favor.

Tacuri Valdivia, con licencia; Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios.

**EI señor MUÑANTE BARRIOS (RP).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Muñante Barrios, a favor.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Tudela Gutiérrez, a favor.

Valer Pinto.

**EI señor VALER PINTO (PD).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Valer Pinto, a favor.

Elías Ávalos (); Luque Ibarra (); Elera García (); Cutipa Ccama (); Pablo Medina.

**La señora PABLO MEDINA (ID).—** A favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Pablo Medina, a favor.

Segundo llamado de lista a los miembros titulares de la comisión, señor Presidente.

Cavero Alva (); Juárez Gallegos (); Cerrón Rojas ().

**EI señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).—** Alegría García, a favor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Alegría García, a favor. **(3)**

Cerrón Rojas (); López Ureña (); Elías Ávalos.

**EI señor ELÍAS AVALOS (PP).—** A favor, señor.

**EI SECRETARIO TÉCNICO.—** Elías Ávalos, a favor.

Cutipa Ccama (); Elera García (); Revilla Villanueva.

**El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).—** A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.—** Revilla Villanueva, a favor.

Bellido Ugarte (); Montalvo Cubas (); Portalatino Ávalos (); Cruz Mamani (); Robles Araujo (); Quispe Mamani (); Alva Prieto (); Dávila Atanacio (); Amuruz Dulanto (); Echeverría Rodríguez (); Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD—JPP).—** A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.—** Reymundo Mercado, a favor. Ejerce su voto por la congresista Luque Ibarra.

Balcázar Zelada ().

Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado por 19 votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención. El dictamen ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.—** Gracias, señor secretario técnico.

A continuación, los puntos 4 y 5 de nuestra agenda tratan sobre la sustentación de proyectos de ley que están relacionados con modificar normas con la finalidad de incorporar diversos delitos a los impedimentos para postular a cargos de elección popular.

En tal sentido, dejo en el uso de la palabra a la congresista Patricia Chirinos. No ha venido ¿no? la congresista.

Dejamos en el uso de la palabra al congresista Carlos Anderson Ramírez, que es autor de un segundo proyecto de ley al respecto, que es el Proyecto de Ley 2922.

Buenos días, congresista Anderson.

**El señor ANDERSON RAMÍREZ (NA).—** Muy buenos días a todos los miembros de la comisión.

Muchísimos gracias por esta oportunidad de presentar este proyecto de ley que busca modificar el literal 1) del artículo 107 de la Ley 26859, que es la Ley Orgánica de Elecciones.

De manera sintética, la fórmula legal busca lo siguiente:

Si pudieran pasar, por favor.

Modificar entonces el literal 1) del artículo 107 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos: el artículo 107 actualmente nos dice: *que no pueden postular —de la Ley de Elecciones— a la presidencia o vicepresidencia de la República*, entre otras razones, *las personas condenadas a pena privativa de libertad efectiva o suspendida, con sentencia consentida y ejecutoriada por la comisión de delito doloso*.

En el caso de las personas condenadas en calidad de autoras, nosotros pretendemos buscar que se amplía a cómplice o cómplices por la comisión de los tipos penales referidos al terrorismo, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, violación de la libertad sexual. Nosotros pretendemos añadirle otros delitos dolosos, como son: el homicidio simple, el homicidio calificado, el homicidio calificado por la condición de la víctima, el feminicidio y el secuestro.

Voy a proceder ahora a exponer los motivos.

Sin ninguna duda, el inciso 17) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce como derecho fundamental de las personas, la participación en la vida política de la Nación.

El artículo 2 en su inciso 17) nos dice: *que, toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.*

Los ciudadanos, efectivamente, tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades de iniciativa legislativa y de referéndum.

Siguiente, por favor.

La participación política de los ciudadanos se da de manera activa o pasiva, ya sea como elector o como candidato.

Siguiente, por favor.

Pero el derecho a la participación política no es un derecho irrestricto. De hecho, el artículo 33 de la Constitución Política del Perú, por ejemplo, contempla la suspensión de la ciudadanía por resolución judicial de interdicción, por sentencia con pena privativa de la libertad, por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos.

De igual manera, el artículo 34-A de la Constitución Política del Perú nos dice: *que están impedidas de postular a cargos de elección popular las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia en calidad de autoras o cómplices por la comisión de delito doloso.*

Por su parte, el artículo 31 de la Constitución Política del Perú nos dice también que *tienen el derecho de ser elegidos y de elegir libremente los ciudadanos a su representante, pero de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica de Elecciones.* Es decir, el derecho a la participación política está asegurada por la Constitución, pero no es un derecho irrestricto, existen restricciones establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

Siga, por favor.

Nuestra propuesta tiene como fines proteger ciertos y enfatizar ciertos conceptos que nos parecen total y absolutamente básicos y fundamentales, como el principio de idoneidad para el ejercicio de la función pública; además, también fortalecer el orden constitucional y el estado social y democrático de derecho.

En cuanto al principio de idoneidad para el ejercicio de la función pública, la idoneidad — sabemos— comprende la actitud técnica, legal y moral, condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. De hecho, la propia Constitución, como sabemos, tiene una condición o una facultad, le otorga una facultad al Congreso para declarar, por ejemplo, la vacancia presidencial a través de la incapacidad moral permanente.

Ahora, según se advierte del dictamen recaído en una serie de proyectos de ley que establecen impedimentos para postular a cargos públicos, que están detallados aquí en esta página de la presentación, del dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, recaído, por ejemplo, sobre el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional, que incorporó el artículo 34-A que acabo de hacer referencia, la medida estipulada en el citado artículo garantiza que la idoneidad de los postulantes a los cargos de mayor jerarquía, y nada de mayor jerarquía que el Presidente o vicepresidente de la República, se cumpla desde la etapa de postulación con el fin de evitar contaminar el proceso electoral con postulaciones que no estén

a la altura de las expectativas ciudadanas, lo cual aplica perfectamente a la modificación que pretendemos en esta propuesta legislativa.

Siguiente, por favor.

En cuanto respecta al orden constitucional, queda claro que, según el artículo 39 de la Constitución Política del Perú, todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, por lo tanto, la mayor responsabilidad.

El artículo 45 de la Constitución Política del Perú, por su parte, nos dice que: *El poder del Estado emana del pueblo y quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen.*

Por su parte, el artículo 44 nos dice que: *son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra la seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*

Con nuestra propuesta de ley pretendemos proteger dos bienes jurídicos, en particular el de la vida humana, las personas que ostenten cargos como presidente, vicepresidente, deben ser respetuosos del orden constitucional y de los derechos fundamentales de las personas, tal es así que en el caso del jefe de Estado, por ejemplo, el numeral 1 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece que una de las principales obligaciones es cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados.

El otro bien jurídico que pretendemos proteger es el de la libertad de las personas. El Tribunal Constitucional, por ejemplo, de Perú, en sentencias del pleno jurisdiccional recaído en el Expediente 0019-2005, nos dice que la plena vigencia de este derecho fundamental a la libertad personal es un elemento vital para el funcionamiento del Estado social y democrático de derecho, pues no solo es una manifestación concreta del valor libertad, implícitamente reconocido en nuestra Carta Magna, sino que es, por supuesto, necesario para el ejercicio de otro derecho fundamental.

Hemos hecho un análisis costo-beneficio de nuestra propuesta, consideramos, por ejemplo, como actores en el caso de las personas condenadas por homicidio simple, homicidio calificado, homicidio calificado por la condición de la víctima, feminicidio y secuestro, evidentemente para ellos no hay ningún beneficio. Nuestra propuesta de ley tiene costos y el costo es la restricción permanente para postular a los cargos de presidente y vicepresidente de la República.

Desde el punto de vista del Jurado Nacional de Elecciones, hay un costo, evidentemente, que es obtener la información de los condenados por la comisión de los delitos de homicidio simple, homicidio calificado, homicidio calificado por la condición de la víctima, feminicidio y secuestro. Pero para la sociedad, para los ciudadanos tiene un gran beneficio, que es concientizar a la ciudadanía sobre la gravedad por la comisión de los delitos de homicidio simple, homicidio calificado, homicidio calificado por la condición de la víctima, feminicidio y secuestro; contar con un presidente y vicepresidente de la República que respeten los derechos fundamentales precisados en esta exposición de motivos, por tal motivo, van a tener la mayor autoridad para hacer que se respeten las leyes y para gobernar el país y para representar de manera efectiva a la nación.

Quiero decir un par de cosas adicionales, este proyecto de ley está motivado, entre otras razones, a hechos como, por ejemplo, lo que acabamos de ser testigos ayer, lamentablemente, un candidato a la alcaldía, por ejemplo, se ha revelado que tendría denuncias, que son gravísimas, que implican, por ejemplo, violación, cosas por el estilo. Se trata de un político en



actividad que podría ser, no sé, de ser encontrado culpable, podría pasar por un proceso de sentencia, prisión, de ser rehabilitado.

Y luego, ser candidato, por ejemplo, de la presidencia o la vicepresidencia del país, y uno se pregunta, entonces, si el cargo de presidente, vicepresidente de un país, son los cargos más excelsos, representa a la Nación. El tema es: ¿los ciudadanos podríamos sentirnos representados por alguien que haya violentado derechos fundamentales, como son el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho...? Son derechos realmente fundamentales, de los cuales el Estado peruano, por ejemplo, es signatario.

Se dice, por ahí también que esto, de repente, tiene un nombre propio y la verdad que diría que tiene muchísimos nombres propios, tiene los nombres de todas estas personas que han cometido delitos execrables, que en teoría han pagado sus culpas y que tiene el derecho a la rehabilitación, por supuesto que sí, pero no a representar a una nación, no a representar a los treinta cuatro millones de peruanos, me refiero, por ejemplo, a Pedro Pablo Nakada, 'el Apóstol de la muerte', o el señor Malpartida Achón, 'el degollador de Oxapampa'; Domingo Norabuena Espíndola, 'el monstruo del garrote'. Y podrían ir muchos más, el señor 'John Pulpo', en Trujillo, un sicario conocido.

Entonces, no se trata realmente aquí de tratar de decir que esto tiene un nombre propio, tiene el nombre de todos estos criminales, qué bien, okey, la sociedad los ha rehabilitado mediante el pago de sus penas carcelarias y espero también el pago de sus penas por reparación civil, se trata realmente de que los peruanos nos sintamos representados. ¿Cómo podría ir un Presidente de la República, por ejemplo, a una reunión de las Naciones Unidas, donde el Perú es signatario de los derechos fundamentales, de los derechos universales, como son el derecho a la vida y el derecho a la libertad, no podría.

Entonces, este proyecto de ley creo yo que es realmente fundamental para empezar a rescatar al Estado peruano de condiciones de debilidad frente a la posibilidad de tener candidatos a la presidencia, a la vicepresidencia. Y, por supuesto, que también creo que en un siguiente proyecto de ley deberíamos ampliar esto (4) a otros cargos de elección popular, porque necesitamos mejorar la política, necesitamos realmente ponerle mayúsculas a la política y eso solamente va a ser posible en la medida en que quienes actúen en política tengan las calidades suficientes para hacerlo y para representar a los peruanos.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Anderson.

Se abre el debate.

Congresista Wilson, tiene la palabra.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Por su intermedio, un saludo a todos los miembros titulares de esta comisión.

Y también saludo al autor de este proyecto de ley, al congresista Anderson, por el Proyecto de Ley 2922.

Creo que este proyecto de ley es sumamente importante porque merece, sí, un debate, señor Presidente, también por la coyuntura política, toda la situación que vive nuestro país.

Por ejemplo, yo creo que cualquier ciudadano que tiene, por ejemplo, homicidio calificado, creo que no puede ser un candidato, creo que nuestro país, por ejemplo, merece que un representante sea una persona idónea. Eso nos merecemos, señor Presidente.

Este proyecto de ley de hecho que va a entrar al debate, estoy seguro que la Comisión de Constitución pedirá, pues, opinión a los especialistas de la materia, de hecho, que van a hacer mesas de trabajo, mesas técnicas y debatiremos en su momento.

Yo saludo esta iniciativa por parte del congresista Anderson.

Muchas gracias, señor Presidente.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).—** Señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.—** Congresista.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).—** De igual manera, me sumo a lo expresado por el congresista Soto.

Felicito la presentación de este proyecto de ley, obviamente, requiere mucho debate y la gran pregunta que salta es, ¿realmente nosotros tenemos dentro del sistema penitenciario acciones que realmente rehabiliten a quienes pues cometen esos delitos execrables?

No se me ocurre pensar que, por ejemplo, una persona que haya cometido delito de violación sexual de una menor de dos años o de un bebé de seis meses, sea pues elegido primero por un partido político para ser candidato, porque esto parte también desde los partidos políticos.

Pero, más allá de eso, sabemos que sí ocurre, en la práctica está ocurriendo. Entonces, es importante que desde el Congreso de la República tomemos acción y presentemos estos proyectos de ley que nos ayuden a evitar que personas, que es cierto, pueden tener el derecho, ¿pero tienen el derecho de representarnos?, esa es la gran pregunta.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.—** Gracias, congresista.

¿Tenemos algunos pedidos de palabra en la plataforma? ¿No?

Continuaremos con el debate y meteremos a especialistas para seguir discutiendo esta propuesta.

Congresista Carlos Anderson.

Ah, doctor, congresista Aguinaga.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).—** Gracias, Presidente.

Es cierto que enfoca muy bien los impedimentos en cuanto a haber cometido estos delitos execrables, pero también no deja de ser menos cierto, Presidente, que cuando se cumplen las penas uno está rehabilitado con la sociedad. Entonces, ¿cuál es el justo medio?, no es así. Porque quizás no debemos..., se interpreta como podríamos estar legislando en la singularidad, pero aquí lo que hay que ver es todo este panorama. Entonces gente que purga una prisión ya se entendería que está rehabilitado, no tiene un impedimento a vida.

Por eso es bueno que se invite a especialistas para que nos puedan dar más luces sobre este tema.

**El señor PRESIDENTE.—** Sí, congresista Anderson, por supuesto.

**El señor ANDERSON RAMÍREZ (NA).—** Sí. Congresista Aguinaga, el tema es el siguiente, hoy en día ya existe una restricción de esa naturaleza.

Alguien que ha cometido, por ejemplo, actos de terrorismo, ha estado relacionado con el terrorismo o narcotráfico, sí, ya tiene limitado..., incluso, —así está en el artículo 34-A de la Constitución— ya tiene la restricción; que, incluso habiendo sido rehabilitado, no puede ser candidato. Es decir, ya existe ese tipo de restricción.

Y como he señalado también en la exposición, los derechos de la participación política no son irrestrictos, tienen restricciones. En nuestro caso, nuestra legislación queda claro ese tipo de restricciones.

Lo único que estamos haciendo en realidad es ampliar la gama de delitos para ser consistentes, porque cuál es la diferencia entre alguien que, por ejemplo, mata de a poquito a través de una acción de narcotráfico y alguien que mata de manera directa a través de un asesinato doloso. ¿Cuál es la diferencia entre ellos? Es igualmente execrable.

Entonces, lo que creemos es que esto nos ayuda a evitar más bien este tipo de vacíos que existen hoy en día en nuestro ordenamiento jurídico.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Soto.

Perdón, el congresista Aguinaga quería retrucar y luego el congresista Soto.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Entonces seamos más amplios, cualquier sentenciado condenémosle a muerte civil. Cualquiera que haya purgado sentencia condenémosle a muerte civil, para no estar tocando tal o tales, tales ¿no?, siendo selectivo, digamos.

Por eso le digo que este debate requiere mucha más profundidad, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es congresista, lo tendremos, tendremos debate, escucharemos a especialistas.

Congresista Soto.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Nuevamente, yo creo que, señor Presidente, aquí si tocamos este punto también juegan un papel muy importante los partidos políticos. Los partidos políticos es el primer filtro, a ver qué ciudadano, qué persona nos va a representar en el partido político.

Creo que, yo hago un llamado también a los partidos políticos que tienen que, efectivamente, formar cuadros, tienen que formar cuadros, si no hay cuadros, efectivamente, personas que tienen sentencias, personas que están con homicidios se presentarán.

Entonces, yo creo que por ahí debemos comenzar, señor Presidente, por eso reitero, los partidos políticos que existen en nuestro país juegan un papel muy importante, debe haber un filtro que cualquier ciudadano, efectivamente, tiene que tener preparación.

Yo creo que, por ejemplo, tanto Acción Popular, Fuerza Popular, APP, todos los partidos que están tienen que presentar personas idóneas, creo que así vamos a evitar tener problemas o candidatos cuestionados, para no estar de repente debatiendo este tema.

De hecho, que la Comisión de Constitución va a tener un amplio debate y seguramente usted invitará a los especialistas en la materia y nos van a ilustrar, y algunos congresistas de hecho que también participarán.

Yo creo que, nuevamente, es muy importante debatir este proyecto de ley del colega Carlos Anderson.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.—** Gracias, congresista.

Bien, seguiremos debatiendo, invitaremos a especialistas, es un tema importante, interesante.

Le agradezco congresista Anderson, puede usted quedarse si desea, si no puede retirarse.

**El señor ANDERSON RAMÍREZ (NA).—** Muchas gracias a la comisión.

Me voy a mi Comisión de Economía.

Hasta luego.

**El señor PRESIDENTE.—** Muchas gracias.

Congresista Anderson, si espera un momento, creo que la congresista Pablo ha pedido la palabra también para ver un poco el tema.

Adelante, congresista Pablo.

**La señora PABLO MEDINA (ID).—** Estoy justo por entrar.

Disculpen.

**El señor PRESIDENTE.—** La esperamos. Ya la vimos.

**La señora PABLO MEDINA (ID).—** Buenos días, Presidente, a la Mesa.

Para comenzar, felicitar a la vicepresidenta de la comisión, colega Lady Camones, y al colega Carlos Anderson, que está trayendo el proyecto.

He seguido atenta la presentación y también el debate y, bueno, la semana de aniversario del Bicentenario del Congreso se nos han cruzado algunas actividades.

Bueno, de acuerdo con el planteamiento del congresista Carlos Anderson, yo quería señalar que, igualmente, presentamos un proyecto de ley que propone modificar una serie de artículos que van en este mismo sentido, en el ánimo de generar justamente esta prohibición, de que personas sentenciadas puedan ocupar cargos de elección popular. Y, por supuesto, creo que hay que ser, yo ahí sí diría, radicales en la limitación y cómo le abrimos la puerta.

Por más que uno pueda decir que se han regenerado o que se han restablecido sus derechos, luego de cumplida una condena, creo que no es una señal adecuada para la ciudadanía que personas que han cumplido sentencia por diferentes delitos, de hecho ahí se han señalado varios, el propio colega Anderson lo ha hecho y podríamos revisar toda la gama de los delitos, especialmente los vinculados a corrupción, narcotráfico, terrorismo, corrupción, violencia sexual, en general, y podemos agregar algunos otros más, como el peculado y demás.

Pero, creo que sí hay que ser muy firmes en cerrar la puerta en nuestro marco jurídico, la posibilidad de que personas con un antecedente, por más que hayan sido ya sentenciados y cumplida la pena puedan ingresar al campo de la política.

Creo que eso es lo que nos está pidiendo también la ciudadanía para nosotros mismos poder recuperar esa confianza que, lamentablemente, la hemos perdido producto, justamente, de tener una serie de personas, de representantes que tienen este tipo de características.

Así que yo creo que hay que debatir, hacer la presentación de los siguientes proyectos, y yo ahí pediría también que se pueda incorporar el proyecto que nosotros presentamos de reforma política. Claro, no solamente ese es el articulado, es uno de los articulados que se ha planteado, pero podemos poner un énfasis.

Ayer presentamos, tanto el colega [...?] como Susel Paredes y yo, estos planteamientos, que bien podríamos circunscribirnos en esto de las prohibiciones, pero hay otros elementos adicionales también.

Así que les agradezco y creo que debiéramos como de ponerle cierta celeridad, además de las presentaciones, a poder tener, así como hemos pasado, en dos sesiones ya hemos tenido dictámenes para otros temas, igual poder tener esta celeridad en este caso.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Sí, ubicaremos esos proyectos para analizarlos en conjunto.

Le agradecemos al congresista Anderson, puede irse usted a ayudar a la economía de nuestro país en su comisión.

Bien. Pasamos al siguiente punto, que es la sustentación del Proyecto de Resolución Legislativa 1111, 1876 y 2693.

Colegas, tenemos en la agenda la sustentación del proyecto de Resolución Legislativa 1111, de autoría de la congresista Sigrid Bazán, que busca modificar el artículo 89-A, buscando elevar los porcentajes del número legal de congresistas para la vacancia.

La congresista Bazán Narro se ha excusado, por segunda vez, de sustentar su iniciativa y, en todo caso, la volveremos a invitar para no estar leyendo el documento que remitió.

Adicionalmente se tiene la sustentación del Proyecto de Resolución Legislativa 1876, que igual propone modificar el 89-A del reglamento. Pero en este caso busca incorporar la doble votación al acuerdo que declara la vacancia y que esta sea no menor a los cuatro quintos del número legal de los miembros del Congreso.

Tenemos la sustentación del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 2693, que propone modificar el inciso 89-A también, esta vez con el objeto de reducir a tres quintos el número legal de miembros del Congreso a la votación respecto de la vacancia.

En este sentido, invitamos también al congresista Segundo Quiroz Barboza para que sustente su proyecto de resolución legislativa. Creo que el congresista Quiroz está en plataforma.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BMCN).**— Señor Presidente, buen día y buen día a todos los compañeros congresistas.

**El señor PRESIDENTE.**— Buenos días.

Adelante, congresista.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BMCN).**— Gracias, señor Presidente, por darnos la oportunidad de exponer la iniciativa legislativa o el proyecto de resolución legislativa que modifica el Reglamento del Congreso de la República, que propone elevar el número de votos para la vacancia del presidente.

En ese sentido, señor Presidente, mi saludo cordial a usted, reitero, igual al resto de los miembros de esta importante comisión, y seguramente también a los medios de comunicación, que en este momento nos están escuchando y, por supuesto, a la población en general.

Y, a la vez, para dar a conocer los aspectos más importantes del proyecto de resolución ejecutiva, que modifica el Reglamento del Congreso de la República, que propone elevar el número de votos para la vacancia del Presidente recaída en el proyecto de Ley 1876/2021-CR.(5)

En la fórmula legal, no sé si me pueden apoyar en la parte, la secretaría técnica si me puede apoyar con algunas diapositivas.

**El señor PRESIDENTE.**— Se están proyectando, congresista.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BMCN).**— Muchas gracias, señor presidente.

En la fórmula legal indicaba que se plantea la modificación del literal d) del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, los cuales quedarán redactados como sigue:

*Artículo 89-A.- El procedimiento para el pedido de vacancia de la Presidencia de la República, por la causal previsto en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución, se desarrolla de acuerdo con las siguientes reglas, como establece el inciso d) El acuerdo que declara la vacancia de la Presidencia de la República, por la causal prevista en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución, requiere una votación calificada en doble votación, no menor a los cuatro quinto del número legal de miembros del Congreso y consta en resolución del Congreso.*

Entre la fundamentación del presente proyecto de ley, es importante, señor presidente, señalar que el Tribunal Constitucional, a través de la sentencia recaída en el expediente 0002-2020-CC/TC, se pronunció respecto a que no existe procedimiento ni votación calificada alguna para que el Congreso de la República pueda declarar vacante el cargo de primer mandatario por la causal permanente incapacidad moral o física, y que esta no puede ser utilizada como mecanismo de control político o para debatir posible comisión de delitos, siendo que no es correcto el más alto cargo de la nación quede vacante por consecuencia de mayorías simples, atentando al principio de razonabilidad, tal es, como el hecho de que mientras que el Congreso necesite de la votación de más de la mitad de su número legal de miembros para remover a los ministros, vale indicar, responsables políticamente y no elegidos por el pueblo mediante el voto de censura, sin embargo, necesite una mayoría simple para remover al presidente de la República, que no tiene responsabilidad política, es elegido directamente por la voluntad popular.

Señor presidente, el razonamiento del voto de una magistrada del Tribunal Constitucional, la doctora Marianella Ledesma, en dicha sentencia refiere que la incapacidad moral como causal de vacancia de la Presidencia de la República presenta una importante limitación, ya que no alcanza a cubrir todos los aspectos de lo entendido como moral en su relación con la aptitud del presidente de la República para ejercer la más alta magistratura de la Nación, toda vez que la finalidad de la vacancia es impedir que este continúe en el cargo debido a las circunstancias valoradas como muy graves.

La incapacidad moral como causal debe interpretarse como un quebrantamiento de los parámetros de conducta admitido en una época determinada, que afectan gravemente la dignidad del cargo.

Indica también, a la misma vez, que el autor Durkheim sostiene que la correcta interpretación es aquella que la identifica con la falta de aptitud legal para continuar ejerciendo el cargo, por haberse acreditado objetivamente una conducta pública o social gravemente venal, corrupta, licenciosa u ofensiva a las convicciones ética de la ciudadanía, que deja constancia de una atrofia de las nociones de corrección e integridad de ánimo.

Siendo que la votación calificada opera con una garantía procedimental para asegurar la preservación del funcionamiento democrático de la sociedad, garantizar la estabilidad y la gobernabilidad del país, en ese sentido, Ledesma considera que la votación exigible para declarar la vacancia presidencial por incapacidad moral debería ser igual o mayor a los cuatro quintos del número legal de congresistas por dos razones: la primera que la presidencia de la República es uno de elección popular y representa a la Nación; por tanto, la votación debe ser expresión de la mayor representatividad nacional, debe requerir de una interpretación previa, además de una justificación probatoria más sólida y que no solo se tome como sustento un reportaje periodístico.

Segunda razón. Porque el propio Congreso de la República señaló que esta fórmula opera como una garantía procedimental en el inciso c) del artículo 89-A de su reglamento, estableciendo que para modificar el plazo en el trámite del procedimiento de vacancia se requiere del acuerdo de las cuatro quintas partes del número legal de parlamentarios.

Por otro lado, señor presidente, es menester traer a colación la legislación comparada, siendo que, en el caso de la Constitución de España de 1978, en su artículo 113, señala que: *El Congreso de los Diputados puede exigir responsabilidad política del gobierno solo con la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura y ser propuesto al menos por la décima parte de los diputados.*

También el caso de la Constitución de República Dominicana 2015, que en su artículo 83 establece que: *cuando se trate del presidente y vicepresidente de la República, solo procederá acusación con voto favorable de las tres cuartas partes de la matrícula.*

En el caso de la Constitución de Honduras, otra parte importante también dentro de lo que corresponde a la legislación comparada, Honduras 1982, en su artículo 234, indica que: *Para que se proceda con juicio político contra el presidente de la República y su destitución, debe aprobarse por las tres cuartas partes de la totalidad de los diputados.*

Se tiene el caso también, señor presidente, de Italia, de la Constitución de Italia de 1947, en su artículo 90 señala que el presidente de la República es acusado por el parlamento en sesión conjunta, por mayoría absoluta de sus miembros.

Finalmente, se tiene el caso de la Constitución de Francia, 1958, en su artículo 7, que refiere que: *En el caso de vacancia del presidente de la República por cualquier causa o por imposibilidad reconocida por el Consejo Constitucional, a instancias del gobierno, se requiere el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.*

En ese sentido, señor presidente, hemos encaminado esa iniciativa legislativa, específicamente, como se acaba de escuchar, respecto incluso a la legislación comparada, respecto a lo que corresponde al número de votos y también en doble votación.

En ese sentido, señor presidente, seguramente con el debate que podamos nosotros encaminar respecto a la comisión que usted representa, es parte de nuestra iniciativa legislativa que pongo a disposición de la Comisión de Constitución.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.—** Gracias, congresista.

Vamos a invitar a hacer uso de la palabra también y luego podamos tener las preguntas y algo de debate, al congresista Diego Bazán Calderón, pues él tiene un proyecto de resolución legislativa, que es el 2693. Su proyecto, en sentido contrario de lo que acabamos de escuchar al congresista Quiroz, lo que propone más bien es reducir lo que se llama esta valla.

Adelante, congresista Bazán. Tiene usted el uso de la palabra.

**El señor BAZÁN CALDERÓN (AV.P).—** Muchas gracias, señor presidente.

A los miembros de esta comisión, reciban el saludo de la congresista Rosselli Amuruz y de la congresista Norma Yarrow, autoras también de este proyecto. Muy agradecido por la oportunidad de poder sustentar este proyecto en esta comisión tan importante.

Por favor, si pudieran proyectar los PPT.

A continuación, voy a presentar el Proyecto de Ley 2693-2021-CR, proyecto de resolución legislativa que modifica el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República.

¿Qué dice hoy el Reglamento del Congreso? Que para el procedimiento de vacancia de un presidente de la República se requieren dos tercios de la votación. Lo que nosotros planteamos en el siguiente proyecto de ley es que ya no sean dos tercios, sino tres quintos la votación necesaria para el procedimiento de vacancia presidencial.

Por favor, la siguiente diapositiva.

Voy a indicar un poco el índice de mi exposición. Tiene dos partes. En la primera, voy a explicar la constitucionalidad del proyecto, ya que ha tenido algunas observaciones. Sin embargo, podemos hoy sustentar con total claridad cualquier observación que exista; y la segunda parte, la necesidad de realizar esta modificación legislativa, teniendo en cuenta el problema y su aplicación en el tiempo.

Continuamos, por favor.

En primer lugar, vamos a ir a la constitucionalidad del proyecto. Hay que recordar que en el año 99 el congresista Manuel Lajo Lazo fue acusado de apropiarse de parte de las remuneraciones de sus trabajadores. La acusación en aquel momento era por presunta comisión del delito de concusión que está tipificado en nuestro código legal.

Y hay que recordar que en una sesión del Congreso del 2 de julio se aprobó la Resolución 018-98-99-CR, mediante la cual se resolvió acusar al congresista Lajo por el delito de concusión. Dicha resolución solo se aprobó con 41 votos a favor, siete en contra y 15 abstenciones. Es realmente sorprendente que con 41 votos en ese momento se haya podido separar de su cargo, prácticamente de manera definitiva, a un congresista de la República.

Hay que recordar que en ese momento la Comisión Permanente no participó, estuvo exenta de esa votación.

Continuamos, por favor.

Debido a esto, 65 congresistas presentaron una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 89, inciso j), del Reglamento del Congreso. Por la parte demandante se habría vulnerado la denominada inmunidad parlamentaria. Cómo es posible que, con 41 votos a favor, de 120 votos que existían en ese momento, se pueda suspender a un congresista de la República para levantarle la inmunidad, si en ese momento se determinaba que para levantar la inmunidad se requerían 61 votos a favor.



Continuamos, por favor.

El TC en ese momento desarrolló el contenido del antejudio político, prerrogativa de altos funcionarios. Como sabemos y hoy conocemos, existe para altos funcionarios del Estado que cometen delito de función mientras ejercen su cargo, y ese levantamiento se tiene que, obviamente, evaluar mediante una acusación constitucional, y además el TC desarrolla el contenido de la inmunidad parlamentaria, que es la garantía que tenían en ese momento los congresistas en el caso de que comentan algún delito común.

Continuamos, por favor.

Acá podemos ver y ver la diferenciación de las dos cosas.

¿Qué dice el Tribunal Constitucional?, ¿O sobre qué base legal? Por ejemplo, en el caso de la inmunidad parlamentaria, la base legal del Reglamento es el artículo 16, mientras que para el antejudio político es el artículo 89.

¿Qué votación se necesita para el tema de la eliminación de la inmunidad parlamentaria? Mitad más uno de los miembros del número legal de los miembros del Congreso de la República. Para el antejudio político no existe una votación determinada.

¿Y cuál fue la interpretación que hizo el TC en su momento? Que sea precisamente la misma votación, sin tener en cuenta que ya en la Constitución Política del país se indicaba que esta votación no debía de incluir a la Comisión Permanente. O sea, interpretó el TC que debían ser dos tercios igual sin tener en cuenta el número total de los congresistas, que hoy día no resultan 120 como en ese momento. Quizá hoy son 130 congresistas.

Continuamos, por favor.

El TC desarrolla el contenido del juicio político que es potestad que tiene el Congreso de la República para sancionar a altos funcionarios por infracción a la Constitución. En el caso de juicio político, el Congreso puede determinar la destitución, la suspensión o la inhabilitación, razón por la cual esa es una de las maneras que nosotros podemos ejercer la potestad sancionadora, eso lo sabemos todos porque hemos tenido votaciones ya en el Congreso de la República.

Continuamos, por favor.

Ahora, ¿qué dijo también el Tribunal Constitucional?

Comparamos el caso. En el caso de destitución del defensor del Pueblo o de un miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, ¿cuál es la base constitucional? El artículo 157 y el artículo 161, **(6)** para el juicio político el artículo 99 y el artículo 100.

¿Qué votación se necesita para destituir a un defensor del pueblo o a un consejero de la Magistratura?

Dos tercios de la base legal.

Para el juicio político no existen, no existía en ese momento también el número legal.

¿Y qué interpretó en ese momento el TC?

Lo mismo, que se requerían dos tercios nuevamente, sin tener en cuenta que ya en la Constitución decía que la votación no debería tener en cuenta a los miembros de la Comisión Permanente.

Continuamos.

En el caso, vamos a ver acá y hacer un tema bastante comparativo.

Destitución del defensor del pueblo y de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, a diferencia del juicio político, vemos que para el tema de vacancia presidencial se hizo absolutamente lo mismo, se interpretó que tenían que ser dos tercios del número legal de congresistas.

La siguiente diapositiva, por favor.

Acá vamos a ver que el TC declara infundada la demanda, pero hace una exhortación al Congreso de la República. Y quiero resaltar esto, es una exhortación, nunca obligó al Congreso de la República, y luego voy a poder describir el párrafo donde indica eso.

Al legislar un procedimiento y necesidad de una votación calificada para poder declarar la vacancia presidencial por causal prevista en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución, a efectos de no incurrir en aplicaciones irrazonables de la referida disposición constitucional, para lo cual, al igual que en los casos de juicio político, debe estipularse una votación calificada no menor a los dos tercios del número legal de miembros del Congreso de la República.

El Tribunal Constitucional jamás indicó en ningún momento que deberían ser 87 votos los que se requieran, sino los dos tercios sin la Comisión Permanente del Congreso.

Continuamos.

¿A qué más exhortó en ese momento el Tribunal Constitucional?

A modificar, por ejemplo, el artículo 100 de la Constitución por afectar la autonomía del Ministerio Público y Poder Judicial. ¿Se cumplió esa exhortación? En ningún momento.

¿A darle prerrogativa del antejuicio político a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, de la ONPE y el Reniec?

Hoy sabemos que eso no existe, nunca se legisló al respecto.

¿Establece una regulación específica para el juicio político?

Sí lo hicimos en algún momento en el Congreso de la República.

¿Establece votación calificada para la vacancia presidencial?

Sí se hizo, porque se estableció en el Reglamento del Congreso que se requerían dos tercios para el tema de una vacancia presidencial. Hoy sabemos que sí, eso es lo que estamos, precisamente, debatiendo en este momento, que son los 87 votos que se requieren. Y, además, establecer una votación mínima para la aprobación de leyes ordinarias, eso no existe.

Hoy en el Congreso de la República la realidad es que, si no existe el *quorum*, podría aprobarse sin ningún problema un proyecto de ley con 35 o 40 votos.

Continuamos, por favor.

Existe una confusión real entre lo que es juicio político y lo que es vacancia presidencial.

La vacancia presidencial, hay que recordar, no tiene naturaleza sancionadora porque esta responsabilidad la tenemos que determinar sí o sí en un juicio político y queda a criterio de los congresistas, precisamente.

¿Qué se necesita o qué se comprueba en un procedimiento de vacancia?

Lo que ya sabemos, que se puede proceder a la vacancia por la muerte del presidente, porque sale sin permiso del territorio, porque renuncia, porque tiene incapacidad física o incapacidad moral.

Y hay que recordar que el mismo en estos momentos cumple 20 años y que ya se requieren modificaciones, puesto que al momento de la exhortación que hizo el TC las comisiones eran totalmente distintas, para empezar la cantidad de los miembros del Congreso de la República, entre otras variables, y falta de legislación en ese momento acerca del procedimiento del juicio político o de vacancia presidencial, que hoy ya las tenemos.

Continuamos, por favor.

Existe, vuelvo a repetir, una confusión entre vacancia por incapacidad física, incapacidad moral.

¿Qué dice el TC?

Elabora una sentencia refiriéndose a lo largo de su argumentación a la incapacidad física y moral como si fuera lo mismo.

Si mañana el presidente de la República fallece por equis motivos, no lo quisiéramos, obviamente, cualquiera sea el presidente, sería incongruente e inconsecuente que tendríamos que buscar 87 votos para poder hacer el procedimiento de vacancia. Simplemente teniendo el parte médico ya tendríamos que hacerlo, incluso con 30 o 20 votos si son necesarios.

Entonces, no se puede comparar y no se puede decir lo mismo de la incapacidad moral o la incapacidad física, sin embargo, la incapacidad moral es distinta.

Es correcto lo que he mencionado, —por favor, la siguiente diapositiva— acá hacemos un comparativo, un cuadro comparativo entre los votos que se requieren, por ejemplo, para la destitución de algunos miembros o altos funcionarios del Estado.

Por ejemplo, ya sabemos que para un miembro del Consejo Nacional de la Magistratura son dos tercios, para el defensor del pueblo son dos tercios, sin embargo, para el contralor general de la República y para el jefe de la Superintendencia de Banca y Seguro, solo se requiere la mitad de los votos de la Comisión Permanente y ni siquiera tiene que ir la misma votación al Pleno del Congreso.

Entonces, no se puede equiparar las votaciones o no se puede pedir los mismos votos para diferentes tipos de criterios que hoy tenemos que manejar o de diferentes funcionarios públicos.

Continuamos, por favor.

Quiero resaltar esta aclaración que hace el TC, y lo dice expresamente. Lo voy a leer.

Se trata de una sentencia exhortativa, no es de carácter obligatorio, ojo, puesto que hace un llamado al Congreso de la República introducir diversas reformas, entre las que destaca la de establecer el voto conforme de por lo menos dos tercios del número legal de los miembros del Congreso para la aplicación de exenciones previstas en el primer párrafo del artículo 100 de la Constitución.

¿Y qué dice el artículo 100 o de qué habla el artículo 100?

Precisamente, de juicio político, no del tema de vacancia presidencial, y eso quiero resaltarlo.

Continuamos, por favor.

Quiero hablar sobre el principio de razonabilidad y proporcionalidad también.

Por principio de razonabilidad, obviamente las medidas que tiene que adoptar este Congreso de la República tienen una finalidad, es la necesidad que tenga la población, que tenga el pueblo. Hay que analizar siempre esas variables, hoy son diferentes las necesidades a las que se tenían en esos momentos o qué criterios se adoptaron para que en ese momento el TC haga esta exhortación.

Y la proporcionalidad en este momento, por ejemplo, si yo fuera exagerado o no quisiera guardar la proporcionalidad, hubiera planteado en mi proyecto que no sean 78 votos, que no sean 78 sino 66 votos. Eso ya me parece una medida desproporcionada, sin embargo, la diferencia entre 87 y 78 solo son nueve votos.

Continuamos, por favor.

Como podemos ver, en este momento para invitar a informar a un ministro al Congreso de la República, lo cual es un procedimiento bastante leve, se requieren 33 votos, perdón, para la interpelación se requieren 33 votos, para la censura se requieren 66, para la inhabilitación se requiere dos tercios, menos la Comisión Permanente, y en estos momentos para la vacancia sabemos que se requiere 87 votos, los cuales se ubican en el puesto número uno de faltas o de votaciones por faltas muy graves.

Vamos a la siguiente diapositiva.

Lo que yo planteo no es nada exagerado, vemos que simplemente se hace un retroceso, pero se continúa con una votación superior a la votación que se requiere para una inhabilitación; 78 votos aún resultan dos o tres votos superiores a los que se requiere en la práctica para una inhabilitación.

Continuamos, por favor.

Quiero ahora expresar la necesidad de realizar esta modificación legislativa.

Continuamos.

En estos momentos, si vemos de manera estadística lo que se necesita, necesitamos que el 67% del Congreso de la República se muestre a favor de la vacancia presidencial, y solo 33% se muestre en contra de la vacancia presidencial. Mi planteamiento no es alejado de la realidad que hoy existe. Lo que yo planteo es que sea 60% de los congresistas a favor de una vacancia y 40% en contra de una vacancia. Voy a explicarlo más adelante, por favor.

¿Qué es lo que establece la regla?

Que con 87 votos es posible declarar la vacancia presidencial, pero, en verdad, lo que dice y lo que muy pocos leemos es que con 43 votos en contra es imposible vacar a un presidente.

¿Ustedes creen que un presidente se va a tomar el tiempo de ir a convencer a los 87 congresistas de que está haciendo un gobierno con capacidad moral permanente o es más fácil ir a buscar 43 congresistas que se puedan poner a su favor de alguna otra forma para evitar que se realice la vacancia presidencial? ¿Qué hemos generado acá?

Un veto de un pequeño grupo de congresistas que hace imposible que utilicemos esa herramienta constitucional, que podría ser necesaria en cualquier escenario político complicado que viva el país.

Continuamos, por favor.

El objetivo del presente proyecto de ley es, precisamente, eliminar ese poder de veto de un pequeño grupo de congresistas, que puede existir —vuelvo a repetir— en cualquier Congreso de la República, que ha existido antes, por ejemplo, y que podría existir en el futuro. Contra eso, yo, precisamente, presento este proyecto de ley.

Vuelvo a repetir, mi proyecto de ley dice 40 votos de congresistas en contra, 60 a favor, los necesarios para hacer este procedimiento de vacancia.

Continuemos.

¿Qué beneficios trae esta iniciativa legislativa?

Lo que he mencionado, el poder de veto de un pequeño grupo de congresistas.

Reduce incentivos para el clientelismo político, que ha sido muy cuestionado en los últimos años.

Por favor, si pueden regresar las diapositivas.

Permite el consenso político ante situaciones críticas que pueda vivir el país.

Y si la vacancia no se pone en agenda del Congreso, no debería ser porque un pequeño grupo de congresistas no lo desean o realizan vetos sobre el mismo, sino porque las fuerzas políticas, precisamente, realizan un consenso en beneficio del país. De eso, estoy convencido.

Y, finalmente, quiero resaltar la aplicación en el tiempo, que me parece también importante.

Y he escuchado por ahí algunas críticas que dicen que este proyecto se tendría que aún revisar en un siguiente periodo, pero no veo en la Constitución Política en dónde diga lo contrario que no podría aplicarse en este periodo, por ejemplo.

¿Qué dice el artículo 103?

Pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de las diferencias de las personas. La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; salvo, en ambos supuestos, en materia penal cuando favorece al reo.

La ley se deroga solo por ley, a menos que en la misma ley indique que no se puede aplicar en el periodo presente

Con eso, quiero finalizar mi exposición indicando que estoy presto a responder cualquier duda, si así fuera necesario, por parte de la comisión.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Bazán.

Si hay alguna pregunta o intervención, escuchamos.

¿En plataforma tenemos alguna intervención?

Congresista Pablo, por favor.

**La señora PABLO MEDINA (ID).**— Muchas gracias, presidente.

Bueno, son dos proyectos de ley: uno, plantea incrementar el número: y el otro, reducir. Y, claro, estamos ante una figura, efectivamente, de control político, que no debiera ser la regla, debiera ser la excepción. Está contemplada así en nuestra Constitución, pero no podemos tampoco regular en función de la coyuntura.

O sea, creo que hay que tener mucho cuidado, porque vacancia hemos tenido y la hemos usado, entonces no es imposible hacerlo.

Creo que, por un lado, no se puede plantear subir ni tampoco se puede plantear reducir, porque, claramente, unos quieren la vacancia, los otros no quieren y, justamente, el número, creo que es un número razonable que permite hacer esa negociación política.

Yo creo que aquí no se trata de bajar o subir, sino, en realidad, de tener un análisis, y no va exactamente esta parte respecto a los proyectos sino a una lectura más política.

¿Por qué no ocurre la vacancia en este momento? ¿Por qué no hay los votos? Porque esa es la motivación, en realidad, de todo el análisis que se ha planteado, porque no hay los consensos.

Para algunos que podríamos estar de acuerdo con la vacancia, la vacancia no puede venir sola, tiene que venir con una respuesta también a la ciudadanía respecto a su cuestionamiento al Congreso.

Entonces, tiene que venir, desde mi opinión, con una reforma política mínima que nos permita acercarnos a la ciudadanía y un adelanto de elecciones, porque tenemos a la ciudadanía polarizada, entre unos que defienden al presidente y otros que, efectivamente, también quieren que nos vayamos todos. **(7)**

Entonces, creo que decir “vamos a bajar o subir el número” no termina, presidente, poniendo, dando una respuesta a, la semana pasada decían, si hay crisis o no hay crisis, ¿no? Pero creo que sí hay, efectivamente, una crisis política y un desencuentro. Entonces, tenemos que hacer el esfuerzo de encontrar consensos.

Yo, de verdad, creo que el asunto no va por aumentar o reducir el número de votos, porque ya la historia nos ha demostrado que cuando hay una situación que congrega la posibilidad de llegar a consensos, sí se puede dar. Entonces, creo que hay que tener la lectura más bien, yo creo que bien por colocar el tema de la vacancia, yo más bien diría hay que regular la vacancia: ¿Qué es la incapacidad moral permanente?, ¿qué es la incapacidad física? O sea, hay que comenzar a precisar, porque creo que también el uso del mecanismo, si bien nos da la facultad, puede ser, en realidad, arbitrario.

Y lo que hay que también reconocer —y acá no hay que mirar a la persona— es que nuestro régimen político democrático es presidencialista. Entonces, más allá de que nos guste o no nos guste el presidente que tenemos ahora o mañana o más adelante, lo que hay que hacer es cómo las normas que hacemos responden a generar estabilidad política. Y la vacancia es un mecanismo que sí existe, pero que no debiera ser de un uso frecuente. Es de un uso excepcional, porque genera inestabilidad política, y no es comparable a los votos que uno pueda requerir, por ejemplo, para el Consejo Nacional de la Magistratura, para poder hacer la sanción. No, porque es un presidente elegido por votación nacional.

Entonces, creo que no es equiparable hacer la comparación, y creo que el tema es mucho mayor —ya solamente para ir terminando— y que debiéramos —creo—, antes de... yo

insistiría, todavía no hemos activado el grupo de la Comisión de Reforma Política y Electoral, el grupo de trabajo que quedamos, o solo reforma electoral, pero creo que hay que echar una pasada a todos los proyectos de reforma política y comenzar a abordar el tema y hacer una agenda, una agenda de trabajo, porque si no vamos a dictaminar solo sobre un artículo u otro, cuando, en realidad, la necesidad de la reforma está sobre varios artículos.

Nosotros, como digo, vuelvo a insistir, ojalá podamos presentarlo pronto. Tenemos, por lo menos nuestra propuesta está en modificar 5 artículos de la Constitución vinculados... Perdón, 7 artículos vinculados a los temas de reforma política. Pero, bueno, eso es algo que podemos presentar en su momento.

Pero solo para concluir, creo que no ayuda al momento país ponernos a ver si subimos o reducimos el número de la vacancia, sino delimitarla, precisarla y asumir que el momento país requiere de una reforma política con otros elementos adicionales que nos permita seguir avanzando y encontrar algo de estabilidad y gobernabilidad para nuestro país.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Pablo.

Congresista Soto. Luego, el congresista Salhuana.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Yo creo que hemos escuchado las dos exposiciones, tanto del congresista Segundo Quiroz y del congresista Diego Bazán. Yo creo que dos proyectos que están en debate en esta comisión, seguramente, señor presidente, usted mandará a emitir opiniones, tanto a los especialistas. Creo que es parte del debate estos dos proyectos de resolución legislativa.

Sin embargo, yo quisiera, por ejemplo, si bien es cierto el tema de la vacancia, ahí tendrá que haber un consenso. Si no hay consenso, no hay nada, por más de que se pueda presentar diez mociones de vacancia, si no hay consenso, no va a pasar.

Y el otro tema, por ejemplo, la congresista Flor Pablo dice “adelanto de elecciones”, pero tampoco podemos ir a un adelanto de elecciones sin reforma política y sin reforma electoral. Yo creo que es muy importante, creo que estamos justamente en el seno de esta Comisión de Constitución, una de las comisiones más importantes del Parlamento, tenemos que tocar, se tiene que debatir.

Entonces, yo creo que, por ejemplo, cuando presentaron las dos mociones de vacancia, yo, efectivamente, en la primera he votado en contra, en la segunda he votado en abstención. Eso no quiere decir que el congresista Soto es aliado del gobierno, eso no quiere decir que el congresista Soto está defendiendo. Yo soy crítico de este gobierno, creo que también con todos los errores que han cometido, lamentablemente, trae a estos debates.

Entonces, yo quisiera también a la opinión pública dejarle claro eso. Yo creo que toda la población del Perú nos está escuchando.

Entonces, muchas gracias por la participación, señor Presidente.

Gracias, congresista Soto.

¿Algún otro congresista quiere hacer uso de la palabra?

Perdón, al congresista Salhuana le había dado la palabra. Luego puede hablar, congresista Bazán.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Señor presidente, muchísimas gracias. Un saludo cordial a todos los colegas presentes y en la plataforma virtual.

Presidente, el tema de la vacancia presidencial es un tema bastante controvertido y, lógicamente, va a generar posiciones totalmente disímiles, contradictorias, como los proyectos que se están planteando: uno que plantea elevar el número de votos para su procedencia y el otro para disminuirlo. Cada uno tiene, los colegas, evidentemente, los fundamentos que ellos consideran sustentan sus propuestas.

Yo lo que quiero señalar es que el tema de la vacancia es un mecanismo extraordinario, que ha sido establecido no solamente en la Constitución de 1993, sino que si uno hace una revisión rápida de los antecedentes constitucionales en el país, encontramos que desde la Constitución de 1828 ya se encontraba normado. El artículo 31 de esa constitución, por ejemplo, señalaba que el número de votos para la vacancia eran los dos tercios.

Luego, el año 2000, en la Comisión de Bases de la Reforma Constitucional, que propuso, que se creó a iniciativa del presidente Valentín Paniagua, de igual manera la propuesta era dos tercios para la vacancia. Y luego el 2002, en el proyecto de reforma constitucional de la Comisión de Constitución, presidida por el congresista Henry Pease García, de igual manera se propuso los dos tercios para la vacancia.

Y como un antecedente o una legislación comparada tenemos lo que se exige para el *impeachment*, que establece la responsabilidad política de los presidentes de los Estados Unidos de Norteamérica, que establece que en la Cámara de Representantes es mayoría simple, pero en el Senado son los dos tercios.

¿Y por qué la constitución nacional, en este caso de los Estados Unidos, establece esta cifra? Porque precisamente trata de establecer un equilibrio, trata de establecer una suerte de mantener una distancia entre los excesos, ni una mayoría mínima o una mínima cantidad de votos que permita un abuso por parte... y un uso indiscriminado por parte del Congreso, de este mecanismo que debe ser extraordinario, y por otra parte tampoco una cantidad excesiva que, al final, termine siendo un blindaje al presidente de la república, y no permita sacarlo o retirarlo del ejercicio del poder por causas que tenga plena justificación.

Entonces, yo ahí tengo mis dudas en cuanto ni a subir ni a bajar, yo creo que hay que tener un equilibrio. Además de que la Constitución debe tener una característica de permanencia, tiene que haber una suerte de un equilibrio por parte de los legisladores para no manosear una institución que, además, como repito, es extraordinaria.

La vacancia presidencial en el país, por ejemplo, se utilizó, estando en todas las constituciones, solamente en tres ocasiones: en 1912, con el presidente Billingham; luego, el año 2000, con el presidente Fujimori, y luego con el presidente Vizcarra, y en los últimos años se ha convertido en moneda corriente y es parte, quizás, por el uso —en mi concepto— no tan serio e irresponsable en los últimos años, se ha convertido en parte de este escenario de desestabilización. Porque todos reconocemos ahora que, por lo menos, la primera moción de vacancia que se planteó en el mes de octubre, si mal no recuerdo, fue una moción que carecía de todo fundamento.

Entonces, hay que ser objetivos y serios en estos temas, porque sin duda alguna, al margen de los errores, de los temas de corrupción, en los cuales ya todos tenemos plena conciencia en relación a este régimen, sin duda alguna los mecanismos políticos hay que usarlos cuando corresponde. Los mecanismos políticos hay que usarlos cuando hay no los votos sino la justificación que avalen esos votos. Entonces, yo creo que eso es lo importante, eso es lo serio. Entonces, eso es lo que me preocupa.



Lógicamente tenemos que avanzar para superar esta crisis política a reformas políticas, a reformas electorales que respondan a un principio de continuidad en el tiempo. O sea, estamos a veces normando por cuestiones precisas, por la condición de las personas, y no estamos pensando en un principio de continuidad, porque el país es una continuidad histórica. Entonces, tenemos que legislar con esa mirada, con esa visión.

Hay que plantear las reformas electorales, hay un grupo de trabajo, tengo entendido, aquí, en la comisión, hay que trabajar en ello. Porque, de igual manera se plantea “adelanto de elecciones”, sí, pero vacío, sin contenido. Tampoco creo que es lo correcto, y creo que tenemos que ser serios y responsables frente al país.

Presidente, gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Congresista Quiroz.

Congresista Quiroz, en plataforma.

Adelante.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BMCN).**— Señor Presidente, gracias.

Simplemente para hacer acotación de algo respecto a lo que los compañeros, hace un momento, por un lado, nos han escuchado respecto a nuestra iniciativa legislativa que estamos proponiendo, al igual que el compañero Diego Bazán, uno de ampliar y el otro de reducir.

Claro, específicamente si esto se da, porque estamos viendo que en los últimos años la figura presidencial parece que es muy manoseada la podemos limitar.

Entonces, yo creo que la figura presidencial no puede ser sensible, sino imaginémonos cómo estaríamos viviendo prácticamente como un país, no sé, en el término vulgar, un país bananero, y tuviéramos cuántos presidentes. O sea, reducir incluso el número de votos sería una situación de inestabilidad política para el país. Quiere decir que, presidente, hay elecciones para este año, el presidente no me gusta, el próximo año yo hago nuevamente elecciones.

Entonces, yo creo que tenemos que, se ha hablado de las reformas constitucionales etcétera, evitémonos prácticamente en ello para poder, en su defecto, establecer esos mecanismos de control político que, en su defecto, nos permita a nosotros esa prerrogativa de ver todo ese tipo de procedimientos.

En ese sentido, yo creo que es bien claro lo que decía la compañera Flor Pablo, igual, hablaba, por ejemplo, de la incapacidad moral y la incapacidad física. De cierta manera tenemos que determinar ese tipo de hecho, porque simplemente encaminamos una moción por incapacidad moral, pero que, al final de cuentas, no tenemos en sí un fundamento correcto, adecuado, legal para poder establecer ese mecanismo.

De igual forma, también la parte de la incapacidad física. Pero por supuesto, yo creo que está establecido en la misma Constitución respecto a la vacancia del presidente de la república. Entonces, si nosotros no respetamos lo que corresponde a este marco jurídico normativo de la Constitución, entonces, vamos a estar en este tipo de aspectos que a mí me gusta presentar una iniciativa legislativa que ya no sea los 104 votos, que en el caso mío, particularmente, esta iniciativa legislativa que estamos proponiendo, sino, de repente, podrían ser más o, en su defecto, podrían ser ni siquiera los 78 votos que el compañero Bazán está estableciendo.

Eso simplemente, nada más. Porque, repito, lo que tenemos que hacer acá es darle la figura específicamente desde el año, si no mal recuerdo, 68, 1868, aproximadamente... No, perdón, a partir del año 1870 se viene estableciendo este tipo de parámetros respecto a la situación de la figura presidencial y el tiempo que este ha tenido.

De cuatro años a cinco años, hoy ya en la Constitución del 93, ya tenemos que la figura presidencial es de cinco años y creo que eso no podemos reducirlo.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Quiroz.

Congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidente.

Bien, el tiempo ha demostrado que quienes impulsaron la vacancia presidencial, tanto en la primera como en la segunda oportunidad, nunca dejaron de tener razón. Más allá de si gustaron o no las formas, más allá de sí gustaron o no los argumentos, lo concreto es que el objetivo de fondo se mantiene hasta el día de hoy.

Tenemos un gobierno que desde el inicio demostró incapacidad para gobernar, incapacidad moral para poder designar ministros con vínculos serios con el senderismo, amiguismo, actos de corrupción en su entorno más cercano. Entonces, creo que, de una u otra manera, llegar a este punto es porque quienes pudieron en su momento haber apoyado esta vacancia no lo hicieron. **(8)**

Entonces, nos enfrentamos ahora ante una situación como esta, de ver si es que es necesario aumentar o reducir los votos, porque definitivamente en un Congreso tan fragmentado como el que tenemos, pues, no existe esa posibilidad todavía de manera cercana. Así que, yo, evidentemente llamo la atención para que podamos tomar en cuenta este tema.

Sin embargo, también creo que es importante ampliar un poco el espectro de esta modificación que propone mi colega Bazán, creo que es oportuno para poder reformar de manera integral los votos para designar y destituir altos funcionarios.

La experiencia más cercana que tenemos fue con respecto al Tribunal Constitucional, el Congreso pasado, por tres votos no se designó a dos magistrados, uno de ellos fue el jurista Hatanson, que se quedó creo que, por tres votos, entonces no pudimos reemplazar a un magistrado del Tribunal Constitucional que ya tenía en ese momento el periodo caduco, y después en la marcha vimos pues cómo uno de ellos había fallecido y el Congreso no pudo siquiera haberlo reemplazado, por qué, porque el anterior no había llegado, no había llegado los votos necesarios.

Entonces, y hoy nos enfrentamos también ante esta situación con respecto al Defensor del Pueblo, tenemos la gran dificultad de llegar a los 87 votos para darle al Perú un defensor que esté elegido constitucionalmente como se establece ya en nuestra Carta Magna.

Entonces, creo que sí es importante, Presidente, y llamo a la reflexión a mis colegas, para aprovechar este tema y hacer una reforma integral de la cantidad de voto.

Yo creo que deben ser 78, es decir, tres quintos para elegir y destituir altos funcionarios, entre ellos magistrados del Tribunal Constitucional, Defensor del Pueblo, y ahí también podríamos incluir la vacancia presidencial.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Muñante.

Congresista Soto.

**El señor SOTO REYES (APP).**— Señor Presidente, muchas gracias nuevamente.

Yo quisiera, por ejemplo, ya que estamos tocando temas muy importantes, sobre todo, por ejemplo, las grandes reformas que la Comisión de Constitución tiene. Por ejemplo, los proyectos importantes, tanto reforma política, reforma electoral, yo creo que debemos debatir en estos momentos, porque a veces qué dice la población cuando de repente estamos ya terminando, de repente, el año de legislatura, no, están debatiendo ya el *express* muy rápido.

Entonces, yo creo que usted como Presidente, señor Presidente, debe poner en debate ya los proyectos sumamente importantes que podemos debatir, creo que esta comisión, como reitero, antes decía es una de las comisiones más importantes que existe en el Parlamento.

Entonces, las grandes reformas políticas y electorales y otras reformas debemos tocar en estas sesiones.

En este caso, por ejemplo, hoy día estamos en sesión extraordinaria, y normalmente también agendarlo en las sesiones ordinarias que nos toca, yo creo que así podemos, por ejemplo, muchas cosas que está en debate, señor Presidente, vamos terminando, terminando.

Creo que eso nomás yo quisiera solicitarle.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Lo que hemos intentado en estas primeras sesiones es tener una visión integral, holística de los temas como están siendo planteados, porque hay varios temas que tocan de una u otra manera la posibilidad de interrupción del mandato constitucional.

Entonces, lo que hemos pretendido es que los congresistas podamos tener la visión de todos los proyectos, para luego consultar a especialistas, ir al debate y el dictamen; porque hay proyectos como hemos visto que son contradictorios, como el del congresista Bazán, actualmente con el congresista Soto, uno propone que suba la valla, y otro que se baje la valla; si lo vamos viendo por partes no vamos a tener una visión total.

Tenemos, además, el Proyecto de Suspensión que presentó el congresista Muñante, al que escucharemos en un momento.

Tiene la palabra el congresista Bazán.

**El señor BAZÁN CALDERÓN (AV.P).**— Saludo, señor Presidente, que desde esta comisión se esté generando el debate precisamente en este tema, un proyecto de ley que plantea subir los votos, y otro proyecto de ley que plantea bajarlos.

Coincido con mis colegas parlamentarios que se necesitan reformas políticas, reformas electorales, y que, además, el tema de la vacancia es un tema excepcional.

Si las circunstancias en este momento no lo ameritan, tendrá que decidir la mayoría parlamentaria en su momento; pero sí quiero puntualizar y recordar que la exhortación del TC fue en un momento precisamente de crisis política excepcional, cuestionando cuando desde el Congreso se cuestiona un presidente, precisamente que hoy está fugado en los Estados Unidos. Y por eso, y evitando y blindando a este Presidente de la República, es que se

recomiendan los 87 votos; desde ahí lo que pretendemos hoy es una modificación del Reglamento, no una reforma constitucional.

Para hacer una reforma constitucional, hoy se necesitan 87 votos, y un poco en coincidencia con mi colega congresista Alejandro Muñante, que indica que no se pudieron nombrar miembros del TC en su momento porque no existían los 87 votos, yo indico que no es porque no existan los 87 votos, sino porque existen precisamente estos vetos de pequeños grupos de congresistas que suman más de 43 y que no permiten que este tipo de procedimientos fluyan o que este tipo de nombramiento finalmente se concreten.

Por eso, considero que es necesario hoy, en estos momentos, que inicie el debate acerca del proyecto de ley que estoy planteando, que sumamente es saludable, y que goza también porque lo he escuchado así, con la opinión favorable de renombrados constitucionalistas en el país que se muestran a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias, Presidente, por su tiempo, y a todos los colegas parlamentarios.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Invitaremos luego también a especialistas y a constitucionalistas para conversar el tema.

Como último punto tenemos, señores congresistas, la sustentación del proyecto, otro proyecto que también de alguna manera indirecta puede prever el fin de un mandato, que es la sustentación del Proyecto de Resolución 2694 del congresista Muñante, él propone incorporar el inciso g) en el artículo 68 y en el artículo 89 b del Reglamento del Congreso, que busca regular el procedimiento de suspensión del ejercicio de la Presidencia de la República, por las causales previstas en el 114 de nuestra Constitución.

Dejo la palabra al congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, Presidente; y a través suyo saludo a todos los colegas miembros de la Comisión de Constitución.

Sí, voy a proceder a sustentar el proyecto de ley, es un Proyecto de Resolución Legislativa 2624/2021-CR Proyecto resolución que incorpora el inciso g) del artículo 68 y el artículo 89b del Reglamento del Congreso, que regula el procedimiento de suspensión del ejercicio de la Presidencia de la República, por las causales previstas en el artículo 114 de la Constitución Política del Perú.

Siguiente, por favor.

Como sabemos, estimados colegas, el artículo 114 de la Constitución ya regula la figura de la incapacidad temporal del Presidente, y nos dice: “El ejercicio de la Presidencia de la República, se suspende por inciso 1), incapacidad temporal del Presidente, declarada por el Congreso, o dos, hallarse este sometido a proceso judicial conforme al artículo 117 de la Constitución Política”.

A la fecha, el Reglamento del Congreso no precisa cuál es el procedimiento que debe seguirse para declarar la incapacidad temporal del Presidente de la República, como sí lo hace, por ejemplo, con respecto a la vacancia presidencial o a la censura ministerial. En el caso de la suspensión temporal, no lo precisa nuestro Reglamento.

Entonces, esto nos trae algunos problemas.

Siguiente, por favor.

Bien, el primer problema es la falta de seguridad jurídica respecto al procedimiento para declarar la incapacidad temporal del Presidente de la República.

El segundo problema, es la falta de certeza y eficacia de las decisiones del Congreso de la República, en lo que respecta a la declaración de incapacidad temporal del Presidente de la República.

Y tercero, es la falta de garantías al derecho fundamental al debido proceso del Presidente de la República, al carecerse de una norma procesal que permita que este pueda ejercer su derecho a la defensa.

El doctor abogado Bruno Delgado, respecto a la suspensión de la Presidencia de la República, señaló lo siguiente: Si bien la figura es en principio declarativa, la Constitución no precisa cuál es el procedimiento que deberá seguirse dicha declaración, ello tampoco se encuentra desarrollado especialmente en el Reglamento del Congreso.

Asimismo, en cuanto al procedimiento mediante el cual el Congreso de la República, recordemos, declaró la suspensión por doce meses del expresidente Martín Vizcarra Cornejo, el doctor Bruno Delgado añade: “El hecho de que su naturaleza originaria no sea sancionatoria, no es excusa para que se desconozcan los derechos fundamentales del Presidente, que deberían haber sido invitado a participar y tenido una oportunidad real de defender su punto de vista sobre lo que se iba a votar; ello, principalmente, en la medida en que la decisión que se iba a tomar afectaría sus derechos, intereses y atribuciones constitucionales, siendo esto una manifestación de su derecho al debido proceso, que también aplicable en el ámbito parlamentario”.

Tal inobservancia, constituye un vicio de inconstitucionalidad de la decisión y actuación que vimos el día de ayer, refiriéndose a la figura de la suspensión del señor Martín Vizcarra Cornejo, que finalmente no procedió por la historia que ya conocemos.

En ese sentido, señores colegas, corresponde regular en el Reglamento del Congreso, el procedimiento del pedido de suspensión de la Presidencia de la República, establecido, repito, en el artículo 114 de la Constitución, con el propósito de establecer reglas claras que garanticen el derecho al debido proceso del Presidente de la República, y, al mismo tiempo, permita operativizar esta institución jurídica dentro de un marco constitucional y legal.

Nuestra propuesta legislativa es la siguiente:

Siguiente diapositiva, por favor.

El artículo 1, es incorporación del inciso g) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.

Mociones de Orden del Día, artículo 68. Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el gobierno, se presentan ante la Oficialía Mayor del Congreso y proceden en los siguientes casos.

Aquí está lo añadido, es el inciso g)

Las proposiciones de suspensión del ejercicio de la Presidencia de la República por las causales previstas en el artículo 114 de la Constitución.

Artículo 2. Incorporación del artículo 89 b del Reglamento del Congreso de la República.

Se incorpora el artículo 89 b del Reglamento del Congreso de la República, conforme al siguiente texto:

Artículo 89 b. Procedimiento para el pedido de suspensión del ejercicio de la Presidencia de la República, por las causales previstas en el artículo 114 de la Constitución Política.

a) El pedido de suspensión se formula mediante Moción de Orden del Día, firmada por no menos del 15% del número legal de congresistas, precisándose los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustenta, así como de los documentos que lo acrediten o, en su defecto, la indicación del lugar donde dicho documento se encuentre.

Tiene preferencia en el Orden del Día, y es vista antes que cualquier otra moción pendiente de la agenda.

Recibido el pedido, copia del mismo se remite a la mayor brevedad al Presidente de la República.

b) Para la admisión de la Moción de Suspensión, se requiere el voto de por lo menos el 30% de congresistas hábiles, la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión a aquella en que se dio cuenta de la moción.

c) El debate y votación de suspensión, se ajusta a los mismos plazos y formas establecidos en el inciso c) del artículo 89 a para el procedimiento de vacancia presidencial.

d) El acuerdo que declara la suspensión del ejercicio de la Presidencia de la República por las causales previstas en el artículo 114 de la Constitución Política, requiere la aprobación por mayoría del número legal de miembros del Congreso, y consta en una resolución del Congreso.

e) La resolución que declara la suspensión del ejercicio de la Presidencia de la República **(9)** se publica en el diario oficial dentro de las 24 horas siguientes de la recepción, de la transmisión remitida por el Congreso, en su defecto, el presidente del Congreso ordena que se publique en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

f) La resolución que declara la suspensión rige desde que se comunica al suspendido, al presidente del Consejo de Ministros o se efectúa su publicación, lo que ocurra primero.

Señores colegas, este proyecto no demanda presupuesto alguno al Estado.

Por otro lado, entre los beneficios de la norma se encuentran los siguientes:

1. Llena un vacío legal permitiendo integrar nuestra legislación.
2. Precisa el procedimiento a seguir para la declaratoria de suspensión del ejercicio de la Presidencia de la República.
3. Desarrolla una institución jurídica contemplada ya en la Constitución permitiendo su operativización dentro del marco constitucional. Y,
4. Garantiza el derecho al debido proceso del Presidente de la República, lo cual contribuye a que no se declare la inconstitucionalidad de la declaratoria de suspensión por vulneración del derecho al debido proceso.

En cuanto a la relación con la agenda legislativa y la Política de Estado del Acuerdo Nacional, la presente iniciativa está relacionada con el objetivo 1 del Acuerdo Nacional que nos habla sobre la democracia y Estado de Derecho.

Eso es todo cuanto tengo que sustentar, señor presidente.

Muchas gracias por la atención.

**El señor PRESIDENTE.—** Gracias, congresista.

Por favor, si tienen algunos comentarios, preguntas.

Nadie quiere hacer uso de la palabra.

Bien.

Yo, quería señalar solamente que creo que, en la publicación de la norma, se señala que puede ser en otro diario de circulación nacional, y hemos visto la posibilidad de que el Congreso publique. Entonces, de repente ahí habría que hacer una pequeña modificación cuando se vea el texto.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).—** Es correcto, presidente.

Eso se ha publicado recién y puede hacer la modificación correspondiente.

**El señor PRESIDENTE.—** Bien.

Si nadie va a hacer uso de la palabra.

Entonces, tenemos varios temas, como hemos visto, que están relacionados a lo que sería una eventual interrupción del mandato presidencial, lo que vamos a proceder de acá hacia adelante.

Bueno, nos falta la congresista Bazán que más bien sugirió un proyecto para subir la valla, similar al del congresista Quiroz, y esto lo veremos con especialistas e iniciaremos esta discusión que la ciudadanía desea.

Antes de terminar, fuera de agenda, quiero comentarles lo siguiente:

En la primera sesión ordinaria, recuerdan que hicimos el plan de trabajo y ahí presentamos dos grupos de trabajo y luego los aumentamos a cuatro.

El primer grupo, debería estar ya en función, está relacionado al control de los actos normativos del Poder Ejecutivo, pero a la fecha solo se ha inscrito dos señores congresistas, y se había acordado mínimo tres señores congresistas, habíamos buscado que sean grupos entre tres y cinco.

El segundo grupo, se encuentra relacionado a la evaluación que tiene que realizar respecto a la información que el Poder Ejecutivo remite al Congreso de la República sobre la base de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Transparencia, ahí hay muchísima información, y hasta la fecha solo se ha inscrito el congresista Paredes Gonzales.

Luego, tenemos el grupo de trabajo que analizará y desarrollará una reforma integral del Congreso de la República, un grupo importante dividido esta iniciativa y que debería presentar una propuesta integral para que sea debatido al interior de la comisión, se han inscrito tres señores congresistas. Entonces, les digo esto para ver si buscamos aumentar.

Y, más bien, tenemos un problema que es en el grupo planteado para las reformas electorales y políticas, que debería ir de la mano también adelante de elecciones, tenemos ahí 13 congresistas.

Entonces, lo que yo les propongo, señores congresistas, es que este grupo, que, en realidad, por el interés demostrado es ver los temas que nos interesan a todos que es reformas electorales y políticas, salvo que sean reformas muy puntuales, debiéramos de verlo a la interior de la comisión, es decir, no deberíamos crear un grupo de trabajo, porque estaríamos creando un grupo muy grande cuando aquí ya muchos congresistas interesados.

Entonces, les pediría que consideremos que el grupo de reformas electorales y políticas lo vamos a tratar aquí al ritmo que estamos tratando de ponerle a esta comisión, y los otros tres grupos, les pido que, por favor, se animen a conformarlos, porque están por debajo de lo óptimo que teníamos. Sé que es chamba complicada, pero a ver si podemos ponerle fuerza.

Entonces, si no hay oposición, se consulta la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos de esta sesión.

Congresista, perdón, había pedido la palabra, sí.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BMCN).**— Disculpe, señor presidente.

Amigo Muñante, un minuto nada más, no me puedo [...?] más tiempo.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre...

**El señor QUIROZ BARBOZA (BMCN).**— Sobre lo que estamos tocando.

**El señor PRESIDENTE.**— Ah, ya, ya.

Sobre el tema que ha señalado el congresista Muñante.

Está bien, perfecto, perfecto. Sí, sí, sí.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BMCN).**— [...?] Yo expuse el Proyecto 1876.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BMCN).**— Con fecha 27 de abril. Yo, solamente le quiero pedir algo, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— No hay problema, congresista.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BMCN).**— Que también tengo un proyecto, una iniciativa legislativa que se ha presentado en febrero y que no ha sido todavía agendado.

Yo, quisiera que la próxima sesión se agende para su sustentación, ya que este proyecto, el Proyecto 1364 presentado el 22 de febrero de este año, también tiene la misma materia de reformas constitucionales.

Ese es mi pedido, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo, sí.

La idea es terminar de ver, la congresista Pablo también señaló al inicio de su sesión que ella tiene otro proyecto similar, y la idea es verlos, el congresista Soto también me lo ha señalado, hay otros proyectos que no tienen que ver con estos temas, que también algunos congresistas lo desean ver, pero buscaremos de tratarlos en la siguiente sesión, tomamos nota de eso, porque se juntan y mejor es tener esta mirada integral.



Entonces, vamos a recoger el pedido de la congresista Pablo, hay otros proyectos en cola que tienen que ver con otros temas, como los pedidos de la congresista Luque, el pedido del congresista Alegría también para un centro de estudios constitucionales o económicos en el Congreso, pero vamos a darle prioridad a esto para tener esa mirada integral.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BMCN).**— Y lo otro está lo que hace un momento decía usted, respecto a los dos proyectos que se han presentado a elevar y reducir el número de voto que se...

**El señor PRESIDENTE.**— Así es.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BMCN).**— ...[...] a los especialistas correspondientes para tocar...

**El señor PRESIDENTE.**— Los proyectos Bazán para arriba y Bazán para abajo, porque son las dos vallas.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BMCN).**— No, Quiroz es arriba.

**El señor PRESIDENTE.**— Ah, no. Quiroz y Bazán también, sí.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BMCN).**— Gracias, gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, si no hay oposición damos por aprobada el Acta.

Muchas gracias, congresistas.

Siendo las 11 y 46 de la tarde levantamos la sesión.

Gracias.

**—A las 11:46 h, se levanta la sesión.**